

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 038-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 22 de febrero del 2016

VISTO:

Diciembre del 2015, mediante el cual la señora **DUEÑAS GONZALES LLENNY**, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00018445, por el importe total de S/ Vivienda;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos la señora **DUEÑAS** Posesión y Remodelación de Vivienda, mediante el recibo de ingreso a caja N°00018445, por el importe total de S/ 90.10 (NOVENTA CON 10/100 SOLES),

Que, con Memorando N° 14-2016-MVES-GDU-SGOPCCU de fecha 21 de Enero del 2016, la Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, informa que no se atendió lo solicitado por la administrada, porque la Asociación de Propietarios y Residentes California Primera Etapa, se encuentra en una zona de alto riesgo.

Que, mediante Informe N° 64-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 03 de Febrero del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de por el importe total de S/. 90.10 se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe Nº91-2016-UT-OGA/MVES de fecha 05 de Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero a la señora DUEÑAS GONZALES LLENNY, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe Nº 121-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 12 de Febrero del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor de la señora **DUEÑAS GONZALES LLENNY.**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 038-2016-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la señora DUEÑAS GONZALES LLENNY, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00018445, por la suma total de S/ 90.10 (NOVENTA CON 10/100 SOLES) a favor de la administrada DUEÑAS GONZALES LLENNY.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD EZ VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL GEADMINISTRACION

ING EUZANABRIA LIMACO